



RESOLUCION DIRECTORAL N° 277 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, **30 ENE 2015**

VISTO:

La solicitud con CUT 152672-2014, presentado por el señor Cevallos Jiménez Pedro, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua El Huayabo, El Granadillo y El Higuierón, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, para el Bloque de Riego El Huayabo - El Granadillo, ubicado en el distrito de Frías, provincia de Ayabaca, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordada con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y sus modificatorias dadas con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, concordada con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, el Informe Técnico N° 513-2014-ANA-AAA-JZ-V/ALA.AP-H, de fecha 30 de diciembre del 2014, formulado por el Administrador Local del Agua Alto Piura Huancabamba evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrícolas a favor del Comité de Usuarios de Agua El Huayabo, El Granadillo y El Higuierón, para ser utilizado en el Bloque de Riego El Huayabo - El Granadillo;

Que, el Informe Técnico N° 151-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos recomienda que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Huayabo - El Granadillo y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua El Huayabo, El Granadillo y El Higuierón, para ser utilizado en el referido bloque de riego, proveniente de las quebradas El Huayabo y Granadillo, con volúmenes anuales de 38 134 Y 22 500 m³ respectivamente, para un área bajo riego de 3,60 ha, cuyas tomas de captación se ubican en las coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17) CD El Huayabo 616 927 Este - 9 445 361 Norte y CD El Granadillo 616 886 Este - 9 445 585 Norte;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Huayabo - El Granadillo, según el plano que forma parte del presente expediente, el cual tiene un área bajo riego de 3,60 ha.,





RESOLUCION DIRECTORAL N° 277 -2015-ANA-AAA JZ-V

ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM Datum WGS84, zona 17M que se indican en el cuadro, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua El Huayabo, El Granadillo y El Higuierón, políticamente en el distrito de Frías, provincia de Ayabaca, departamento de Piura.

Puntos extremos y coordenadas UTM del Bloque de Riego El Huayabo - El Granadillo

PUNTOS	COORDENADAS UTM (DATUM WGS-84)	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
01	616 873	9 445 573
02	616 672	9 445 305
03	616 902	9 445 371
04	616 598	9 445 346

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua El Huayabo, El Granadillo y El Higuierón, para ser utilizada en el Bloque de Riego El Huayabo - El Granadillo, con un volumen anual de agua hasta de 38 134 y 22 500 m3, provenientes de las quebradas El Huayabo y Granadillo respectivamente, cuya ubicación política y geográfica es la que se detalla a continuación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
Tipo	Nombre	Dpto.	Política			Hidrográfica	Geográfica		
			Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Quebrada El Huayabo	Piura	Ayabaca	Frias	Rio Piura	WGS-84	17 M	616 927	9 445 361
	Quebrada Granadillo							616 886	9 445 585

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Fuente	VOLUMEN MENSUAL (m3)												VOLUMEN ANUAL (m3)
	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
Quebrada El Huayabo	2 663	2 752	3 598	3 415	3 415	3 125	3 415	3 083	3 172	3 083	3 207	3 207	38 134
Quebrada Granadillo	1 849	1 911	1 849	1 911	1 911	1 726	1 911	1 849	1 911	1 849	1 911	1 911	22 500

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expida los Certificados Nominativos que representen una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego previa aprobación por la Administración Local del Agua Alto Piura Huancabamba, para lo cual debe ser remitida en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el registro de la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua El Huayabo, El Granadillo y El Higuierón y a la Junta de Usuarios Alto Piura.

Regístrese, comuníquese y archívese

